

# XI concurso de proyectos empresariales

diseña tu futuro  
hazlo ¡ahora!



## INFORMACIÓN:

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga  
C/ José Rivera, 5. 29700 Vélez-Málaga  
Telf.: 952 50 25 00 - Fax: 952 50 28 13  
web: [weetsi.velezmalaga.es](http://weetsi.velezmalaga.es) e-mail: [desarrollo@velezmalaga.es](mailto:desarrollo@velezmalaga.es)  
Plazo de presentación de solicitudes: 17 de septiembre a 31 de octubre de 2012

VÉLEZ-MÁLAGA 2012

# **BASES REGULADORAS DEL XI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “DISEÑA TU FUTURO, HAZLO ¡AHORA!”**

## **PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO**

El XI Concurso de Proyectos Empresariales: “diseña tu futuro, hazlo ¡ahora!” del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en lo no previsto por ellas, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

## **SEGUNDA: OBJETO Y FINANCIACIÓN**

1. Las presentes bases tiene por objeto establecer las bases reguladoras del XI Concurso de Proyectos Empresariales: “diseña tu futuro, hazlo ¡ahora!”, con el fin de incentivar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo.
2. La financiación de los premios regulados en la presente normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.
3. El procedimiento de concesión de estos premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

## **TERCERA: PARTICIPANTES**

1. Podrán participar en el presente Concurso:
  - a. Cualquier persona, a título individual o colectivo, mayor de 16 años.
  - b. Empresas con domicilio social en el municipio de Vélez-Málaga que hayan iniciado su actividad en el plazo máximo de un año o vayan a iniciarla en los 3 meses siguientes a la obtención del premio del presente concurso.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **CUARTA: MODALIDADES Y PREMIOS**

El Concurso tendrá dos modalidades de premios con las siguientes dotaciones:

**Idea Empresarial:** un único premio en metálico dotado con 1.200,00€ para el mejor proyecto de Idea Empresarial.

**Creación de Empresas:** un único premio en metálico dotado con 3.600,00€ para el mejor proyecto de Creación de Empresas.

## **QUINTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes de participación podrán recogerse en el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y deberán presentarse en el Registro de Entrada del mismo Organismo sito en C/ José Rivera, nº 5 de Vélez Málaga, en horario de 9:00 a 13:30 horas y dirigidas al Sr. Presidente de este Organismo, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 17 de septiembre al 31 de octubre de 2012, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración realizará una preselección de cinco proyectos por cada categoría de premios. Un representante de cada proyecto preseleccionado expondrá en un acto público su idea empresarial y/o proyecto de creación de empresas.

## **SEXTA: DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Proyecto memoria (según modelo).
- Fotocopia compulsada del DNI de los/las participantes o de los/las representantes, en su caso.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (según modelo).

En caso de empresas constituidas y con personalidad jurídica se añadirá:

- Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución.
- Fotocopia compulsada del alta en la Hacienda Estatal.

## **SÉPTIMA: SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES, TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El desistimiento por falta de subsanación se resolverá mediante resolución del órgano instructor y será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El órgano instructor será el Concejal responsable del Área de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo. Las actividades de instrucción son las siguientes:
  - Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.
  - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en estas mismas bases.
4. Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirán los expedientes al órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, que emitirá informes sobre las solicitudes.
5. La Comisión de Valoración estará formada por personas directamente relacionadas con la actividad objeto de la convocatoria y, será presidida por el Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

**Presidente:**

*El Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.*

**Vocales:**

- *El Sr. Concejal Delegado del Área de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o persona en quien delegue.*
- *El/la Sr/a. Delegado/a Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.*
- *El Sr. Presidente de la Confederación de Empresarios de Málaga o persona en quien delegue.*
- *Un representante designado por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez-Málaga.*
- *Un representante designado por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torre del Mar.*

**Secretario:**

*La Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario/a en quien delegue.*

La Comisión de Valoración se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad de sus miembros, así como la Secretaria y el Presidente. En caso de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones el Sr. Concejal Delegado del Área de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo.

Dicha Comisión de Valoración tendrá como cometidos los siguientes:

- Reunirse para evaluar los proyectos presentados.
- Preselección de cinco proyectos por categoría que pasarán a la fase de exposición pública.
- Verificación de la justificación de documentos presentada por el/la ganador/a en la categoría de "creación de empresas".
- Asignar los premios del Concurso y elevar la propuesta al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.
- Nombrar tres proyectos finalistas por cada categoría del Concurso.

## **OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La baremación de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto y coherencia del mismo.
- Capacitación y cualificación de la/s persona/s emprendedora/s, experiencia profesional, así como, la cualificación y formación relacionada con la actividad y formación en gestión empresarial.
- Generación de puestos de trabajo y calidad y estabilidad de los mismos.
- Calidad del proyecto.
- Carácter innovador, originalidad o inclusión de elementos diferenciadores de la empresa de la competencia que se dediquen a la misma actividad económica. Propuesta de valor del modelo de negocio. Sistemas de calidad y gestión eficiente interna.
- Estrategias de captación y fidelización de clientes.
- Cooperación con otras empresas para añadir valor al producto y/o servicio.
- Proyectos que adopten cualquiera de las formas jurídicas existentes dentro del modelo de economía social.
- Actividad relacionada con los NYE y en concreto, las NNTT de la Información y las Comunicaciones, el Turismo y la Industria Agroalimentaria.
- Proyectos que integren el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, medidas de prevención de riesgos laborales, sistemas de protección del medio ambiente y la Responsabilidad Social Empresarial

## **NOVENA: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER. RESOLUCIÓN**

La competencia para resolver los premios regulados en las presentes Bases será del Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga. La resolución será motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los

fundamentos de la resolución que se adopte.

Resolución.

1. La resolución de convocatoria de estos premios se publicará en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.
2. La resolución deberá contener el solicitante o la relación de solicitudes a los que se concede los premios. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. El plazo se computará desde la finalización del plazo de solicitud de la convocatoria. De conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.
3. La resolución de concesión contendrá:
  - a) Indicación de la persona beneficiaria y el proyecto a realizar.
  - b) Cuantía del premio y la aplicación presupuestaria del gasto.
  - c) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
  - d) Condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.
  - e) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede el premio y de la aplicación de los fondos recibidos.
4. No podrá resolverse la concesión de estos premios a quienes se encuentren en algunos de los supuestos de prohibición que se recogen en la Base 3ª.2.

## **DÉCIMA: PAGO DE LOS PREMIOS**

1. El pago del Premio en metálico al Mejor Proyecto de Creación de Empresa seguirá el siguiente trámite: Los premios en metálico son ayudas económicas a fondo perdido y se harán efectivas al ganador/a, una vez iniciada la actividad y justificado ante el Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, al menos, el 20% de la inversión proyectada, en el plazo de 3 meses desde la Resolución del Concurso.

El inicio de la actividad, en el caso del Proyecto de Creación de Empresa, deberá realizarse necesariamente dentro de los tres meses siguientes a la Resolución del Concurso. Para proceder al pago del premio al Mejor Proyecto de Creación de Empresa, el/la ganador/a tendrá que presentar la siguiente documentación:

- .- Fotocopia compulsada del alta de la actividad ante la Hacienda Tributaria. La empresa deberá tener su domicilio social y desarrollará su actividad en el municipio de Vélez-Málaga.
  - Fotocopia compulsada del alta en Registro Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatariamente le corresponda.
  - .- Fotocopias compulsadas de facturas que justifiquen, al menos, el 20% de la inversión proyectada y sus justificantes de pago.
- La Comisión de Valoración verificará la documentación

presentada, que el proyecto llevado a cabo se ajusta al seleccionado por la Comisión y elevará propuesta definitiva al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga para hacer efectivo el pago del Premio al Mejor Proyecto de Creación de Empresas.

La actividad empresarial premiada con el Mejor Proyecto de Creación de Empresa deberá mantenerse, al menos, durante un año desde la fecha de concesión del premio. Este Organismo se reserva el derecho de solicitar acreditación de dicha condición.

2. El pago del Premio en metálico a la Mejor Idea Empresarial se hará efectivo una vez emitido el fallo por la Comisión de Valoración.

## **UNDÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

Si el/la ganador/a del Concurso no cumpliera las condiciones recogidas en la Resolución en los plazos establecidos, el premio será concedido al siguiente proyecto finalista, de acuerdo con el orden establecido por la Comisión de Valoración. En este caso, la persona representante del proyecto tendrá de plazo 3 meses para presentar la documentación acreditativa que se especifica en la Base 10ª.

Serán causas del reintegro del premio:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- Incumplimiento de las obligaciones de los/las ganadores/as para la justificación del Premio.

## **DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este Concurso supone la aceptación de estas bases. Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Valoración. Los proyectos podrán ser retirados en el plazo de un mes después del fallo del Concurso previa solicitud de los interesados, excepto en los casos de los proyectos ganadores quedando estos a disposición del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

## **DECIMO TERCERA: INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las infracciones y sanciones se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **DECIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS**

Se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

## **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se faculta al Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente normativa.

## Organizan:

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



EMPLEO Y DESARROLLO



## Colaboran:



Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA

